



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Abastecimiento.

2. DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

Adquisición de una maquina espiraladora para Despacho Ministerial del MIDAGRI, ubicado en Av. La Universidad N°200 – La Molina.

3. ANTECEDENTES

El MIDAGRI requiere realizar la adquisición de una maquina espiraladora para Despacho Ministerial del MIDAGRI a fin de cumplir con el desarrollo de las actividades de oficina de la oficina.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere la adquisición de una maquina espiraladora para Despacho Ministerial del MIDAGRI.

5. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

Meta: 041

Actividad: AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION.

6. DESCRIPCION DEL BIEN

Se requiere la adquisición de:

Una (01) maquina espiraladora con las siguientes características técnicas:

- Tamaño: A4 / Oficio
- Perforación: 15-18 Hojas a la vez (70 gr.)
- Pines de perforación: 46 Pines
- Agujero: Redondo de 4mm
- Palanca en forma de U para mayor comodidad.
- Dimensiones: 450 x 350 x 450 mm;
- Palanca: 1 Palanca para perforación.
- Profundidad: Margen de profundidad Ajustable 3 niveles
- Rodillo eléctrico para insertar los espirales.
- Estructura Metálica.

Imagen referencial.



PERÚ

MIDAGRI

Firmado digitalmente por
JUSTINIANO MUNOZ Teresa Digna
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 11:22:14 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

7. GARANTIA

El producto deberá de tener un (01) año de garantía.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

- Con experiencia en la venta del bien solicitado, comprobada mediante dos órdenes de compra y su respectiva conformidad.
- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.

9. ENTREGABLES

- No aplica.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega será de cinco (05) días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, el mismo que deberá ser entregado en Av. Bolívar N°344 – Pueblo Libre.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad del bien será realizada por la Oficina de Abastecimiento previa verificación de cumplimiento de las características técnicas por parte del Área de Servicios Generales.

12. FORMA DE PAGO:

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendarios de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



PERÚ

MIDAGRI



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Oficina de Abastecimiento

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

“EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Firmado digitalmente por CHAMBIO
HERMOSA Jennifer Elizabeth FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2022 12:09:43 -05:00

Director (a)
Oficina de Abastecimiento
MIDAGRI



Firmado digitalmente por
JUSTINIANO MUÑOZ Teresa Digna
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.09.2022 11:22:29 -05:00